



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACTA NO. 2026-0300, CONTENTIVA DE APROBACION PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADO POR HEMOCENTRO NACIONAL REF: PROMESECAL-CCC-PEEX-2026-0006.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Pról. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), del día ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Dr. José Luis López Pérez**, Director General y Presidente del Comité; **Lic. Francisco Alberto Vargas Ramírez**, Director Administrativo Financiero, **Lic. Francisco Vásquez Concepción**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Jhonattan Polanco Sosa**, Director de Planificación y Desarrollo y la **Ing. Mercedes Selene Lama Castro**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del Comité.

El **Dr. José Luis López Pérez**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Verificación de los documentos que sustentan el requerimiento Núm. HCN-267-2026, de fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), requeridos por Hemocentro Nacional.
2. Conocimiento y aprobación, si procede, de los informes periciales instrumentados por Hemocentro Nacional.
3. Decidir, si procede, el Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Exclusividad, para la Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio solicitados por Hemocentro Nacional.
4. Aprobación, si procede, del pliego de condiciones en el cual constan los términos y condiciones, además, de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Contratante.
5. Designación de los peritos evaluadores para el proceso.
6. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Dr. José Luis López Pérez**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas y su Reglamentos de Aplicación Num.52-26, correspondiente al Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Exclusividad.

Inicio del Expediente

Acta No. 2026-0300, ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR HEMOCENTRO NACIONAL
MODALIDAD PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley No. 47-25, sobre Contrataciones públicas, de fecha (29) de julio del año dos mil veinticinco (2025) y su Reglamento de Aplicación No. 52-26.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación No. HCN-267-2026, de fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), instrumentada por el Dr. Pedro Sing, Director de Hemocentro, dirigida a Licda. Rosanna Arias, Directora de Planificación y Desarrollo, MSP, vía el Ing. Alan Estevez Medina, Director de Gabinete de Salud, MSP, con atención al Dr. José Luis López Pérez, Director del Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), donde solicita la compra de insumos y reactivos de Laboratorios.

VISTA: La carta de exclusividad de la entidad Productos Roche Panamá, S.A., de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), en donde hacen constar que Oscar Renta Negrón, S.A. es nuestro representante local exclusivo y está autorizado presentar una oferta en relación con procesos licitatorios futuros que tienen por objeto proveer bienes fabricados por dicha entidad para el Hemocentro Nacional.

VISTA: La carta de exclusividad de la entidad BIO-RAD LATIN AMERICA, (Bio-rad Laboratorios, Inc.) de fecha nueve (09) del mes de diciembre 2025, S.A., en donde autorizan a la entidad Diamed-Caribbean, Inc., como distribuidor autorizado para representar, distribuir, importar, registrar los productos con la agencia sanitaria, realizar trámites y participar en licitaciones ofertando sus productos; por lo que, a su vez, dicha empresa Diamed-Caribbean, Inc., mediante comunicación certifica que la empresa BIONUCLEAR, S.A., es distribuidor autorizado exclusivo para la distribución en el país de los productos manufacturados de Bio-Rad, Inc.

VISTA: La comunicación marcada con el No. P/D-112-2026, de fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), suscrita por el Lic. Jhonattan Polanco Sosa, Director de Planificación y Desarrollo de PROMESE/CAL, dirigida al Dr. José Luis López Pérez, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), donde solicita la autorización para la

Inicio del Expediente

Acta No. 2026-0300, ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR HEMOCENTRO NACIONAL
MODALIDAD PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EXCLUSIVIDAD.

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR HEMOCENTRO NACIONAL.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGCP-443-2026, de fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), suscrita por el Dr. José Luis López Pérez, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), dirigida al Lic. Robert Dante Urbáez Cuevas, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, vía Lic. Francisco Alberto Vargas Ramírez, Director Administrativo y Financiero, donde autoriza realizar el proceso para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR HEMOCENTRO NACIONAL.**

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2026-0195, de fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), suscrita por el Lic. Robert Dante Urbáez Cuevas, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, dirigida al Lic. Diego Balbuena, Encargado de la División de Presupuesto, vía Lic. Francisco Alberto Vargas Ramírez, Director Administrativo y Financiero y Licda. María Esthel Vidal Lafontaine, Encargada del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación Presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR HEMOCENTRO NACIONAL**, por un monto estimado de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$17,531,943.00).**

VISTA: La Certificación Núm. D.P. No. 0294/2026, de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), suscrito por el Encargado de la División de Presupuesto de PROMESE/CAL, en donde se hace constar que la entidad tiene y cuenta con los recursos para lanzar el procedimiento para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR HEMOCENTRO NACIONAL**, por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$17,531,943.00).**

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2026-0435, de fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), suscrita por el Lic. Robert Dante Urbáez Cuevas, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, dirigida al Lic. Francisco Vásquez Concepción, Director Jurídico, Asesor Legal del Comité de Contrataciones Públicas, donde remite el expediente para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR HEMOCENTRO NACIONAL.**

VISTAS: Las especificaciones y descripciones esgrimidas en el Pliego de Condiciones para el Procedimiento de Excepción por Exclusividad, Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0006** y fichas técnicas requeridas.

EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación No. HCN-267-2026, de fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), instrumentada por el Dr. Pedro Sing, Director de Hemocentro Nacional, dirigida a la Licda. Rosanna Arias, Directora de Planificación y Desarrollo, MSP, vía el Ing. Alan Estevez Medina, Director de Gabinete de Salud, MSP, con atención al Dr. José Luis López Pérez, Director del Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), donde solicita la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR HEMOCENTRO NACIONAL.**

Inicio del Expediente

Acta No. 2026-0300, ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR HEMOCENTRO NACIONAL
MODALIDAD PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EXCLUSIVIDAD.

CONSIDERANDO: Que mediante los informes periciales instrumentados por el Dr. Pedro Sing Ureña, Director de Hemocentro Nacional, fueron instrumentadas las razones por las cuales se requiere la selección del Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Exclusividad, para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR HEMOCENTRO NACIONAL**.

CONSIDERANDO: Que el Art.78, numeral 5, de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas reconoce dentro de los procedimientos de excepción bajo la modalidad de bienes o servicios con exclusividad, aquellos casos en que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor a cinco (5).

COSIDERANDO: Que la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, en el artículo 161 del Decreto núm.52-26 que establece su Reglamento de Aplicación, contempla dentro de los procedimientos de excepción la contratación por exclusividad, aplicable en aquellos casos en que, por la especialidad del bien o servicio, estos solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores, que en ningún caso podrá exceder de cinco (5); estableciendo además que los oferentes que ostenten dicha condición deben acreditarla mediante certificación emitida por una persona, institución u organismo, de carácter nacional o internacional, con autoridad para tales fines, y que el Comité de Contrataciones Públicas debe aprobar el uso de este procedimiento con base en el alcance y contenido del informe de justificación correspondiente, así como en el pliego de condiciones aplicable al proceso.

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las contrataciones públicas estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Contrataciones Públicas válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: Aprobar los informes periciales instrumentados por el Dr. Pedro Sing Ureña, Director de Hemocentro Nacional, para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR HEMOCENTRO NACIONAL**, y en consecuencia, **APRUEBA** bajo la modalidad de Procedimiento de Excepción por Exclusividad, en virtud de lo que establece Ley No.47-25, de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación No.52-26.

SEGUNDO: Se aprueba en todas sus partes el Pliego de Condiciones y fichas técnicas, para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR HEMOCENTRO NACIONAL**

TERCERO: DESIGNAR, a los peritos responsables de la evaluación de los documentos legales, financieros y técnicos y evaluación de ofertas económicas, para el presente **Procedimiento de Excepción por Exclusividad**, **Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0006**, el cual quedará integrado por los siguientes peritos:

- a. **Peritos Técnicos**, quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de evaluar la documentación técnica y fichas técnicas requeridas en el referido Procedimiento de Excepción bajo modalidad de Exclusividad:

Personal Técnico
Ximena Samboy
Liliana González

Inicio del Expediente

Acta No. 2026-0300, ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR HEMOCENTRO NACIONAL
MODALIDAD PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EXCLUSIVIDAD.

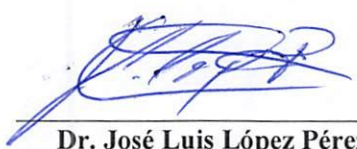
Alexandra Minaya

Yildania Tolentino

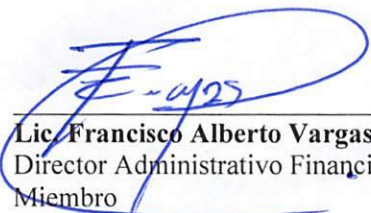
- b. **Licda. Omaira Guerrero Vargas**, queda designada como perito legal, encargada de la evaluación de la documentación legal, correspondiente al presente **Procedimiento de Excepción bajo modalidad de Exclusividad Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0006**, para adquisición de reactivos e insumos de laboratorio solicitados por Hemocentro Nacional.
- c. **Licdo. Garibaldi Brito Zapata**, Contador de la Dirección de Financiera, queda designado como perito financiero, encargado de la evaluación de la documentación financiera y evaluación de las ofertas económicas, correspondientes al presente **Procedimiento de Excepción bajo modalidad de Exclusividad Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2026-0006**, para la adquisición de reactivos e insumos de laboratorio solicitados por Hemocentro Nacional.

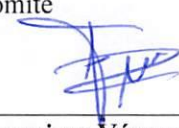
CUARTO: ORDENAR, la notificación y publicación del presente proceso por ante la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Excepción, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones públicas.

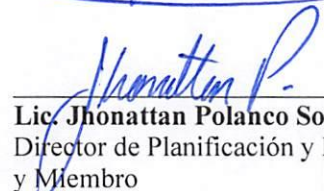
Se levanta esta acta en el día supra indicado, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M).

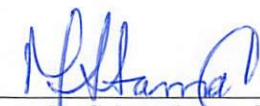

Dr. José Luis López Pérez

Director General, en su calidad de
Presidente del Comité


Lic. Francisco Alberto Vargas Ramírez
Director Administrativo Financiero y
Miembro


Lic. Francisco Vásquez Concepción
Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro


Lic. Jhonattan Polanco Sosa
Director de Planificación y Desarrollo
y Miembro


Ing. Mercedes Selene Lama Castro
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información
y Miembro.

Inicio del Expediente

Acta No. 2026-0300, ADQUISICIÓN DE REATIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO SOLICITADOS POR HEMOCENTRO NACIONAL
MODALIDAD PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EXCLUSIVIDAD.